MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre

Teléfono: (021) 3285868 **RUC:** 80018719-9

RESOLUCIÓN I.M. N°4500/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA".-

La Pastora, 10 de agosto de 2023.-

VISTO:

Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en donde remite la ampliación del Dictamen para el llamado por la vía de excepción N°01/2023 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepcion expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: ***las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.***

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

Que, en el dictamen de la UOC, expresa:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, se ratifica la contratación por la vía de excepción N°01/2023 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA", conforme a las consideraciones expuestas.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer

Que, según Dictamen UOC y demás antecedentes se ha demostrado fehacientemente la necesidad de realizar la REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA a través de la vía de excepción N°01/2023.-

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART.1°APROBAR; la ampliación del Dictamen UOC para el llamado por vía de la excepción N° 01/2023 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE (A) DE 03 AULAS CON GALERÍA MÁS DEMOLICIÓN DE 01 AULA EN EL COL. NAC LA PASTORA" y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

ART.3°COMUNICAR; a quienes corresponda y cumplido archivar.

SECRETARIO GENERAL
Abog. Rosana Colmán Garay
Secretaria General

INTENDENTE MUNICIPAL
Eduardo Gimenez Millos
Intendente Municipal